

**23137** RESOLUCION 320/38886/1994, de 23 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa la bomba de prácticas BP-25B-3, fabricada por «Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima» («Expal, Sociedad Anónima»), con domicilio social en la calle Parajes de Ollívarre, sin número, del municipio de Iruña de Oca (Alava), para la homologación de la bomba de prácticas BP-25B-3, fabricada en su factoría ubicada en Ollívarre (Alava);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación Militar (Orden 60/1988, de 27 de julio, «Boletín Oficial del Estado» número 187), y que el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), mediante informes I-244/463/92.003 e I-234/463/94010, ha hecho constar que el modelo presentado ha superado satisfactoriamente el programa de ensayos elaborado de acuerdo con la norma NM-B-0003 A de homologación de este producto,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el referido Reglamento, y visto el informe favorable emitido por la Comisión de Asesoramiento, Vigilancia y Certificación, ha acordado homologar la bomba de prácticas BP-25B-3, fabricada por «Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima», dotada con cartucho de señales CS-21, con las limitaciones de configuración y condiciones de transporte ensayadas y que figuran en los informes citados.

A esta homologación se le asigna la contraseña 1325.05.94 y validez de dos años a partir de la fecha de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1994.—El Director general, Francisco Arenas García.

**23138** RESOLUCION 320/38887/1994, de 23 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se amplía la validez del certificado de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSTSGU 3×14, concedido mediante Resolución número 320/38599/1992, de 7 de mayo.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el «Grupo General Cable Energía, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Casanova, número 150, del municipio de Barcelona, para la prórroga de la validez del certificado de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSTSGU 3×14, fabricado en su factoría ubicada en Manlleu (Barcelona);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y control de la calidad usados en la fabricación de los cables eléctricos para la construcción de buques,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación Militar (Orden 60/1988, «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 5 de agosto), y visto el informe favorable emitido por la Comisión de Asesoramiento, Vigilancia y Certificación, ha acordado ampliar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, el certificado de homologación del citado producto, concedido mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38599/1992, de 7 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1994.—El Director general, Francisco Arenas García.

**23139** RESOLUCION 320/38888/1994, de 23 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se amplía la validez del certificado de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSTSGU 3×50, concedido mediante Resolución número 320/38599/1992, de 7 de mayo.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el «Grupo General Cable Energía, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Casanova, número 150, del municipio de Barcelona, para la prórroga de la validez del certificado de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSTSGU 3×50, fabricado en su factoría ubicada en Manlleu (Barcelona);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y control de la calidad usados en la fabricación de los cables eléctricos para la construcción de buques,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación Militar (Orden 60/1988, «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 5 de agosto), y visto el informe favorable emitido por la Comisión de Asesoramiento, Vigilancia y Certificación, ha acordado ampliar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, el certificado de homologación del citado producto, concedido mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38599/1992, de 7 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1994.—El Director general, Francisco Arenas García.

**23140** RESOLUCION 320/38889/1994, de 23 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se amplía la validez del certificado de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSTSGU 3×150, concedido mediante Resolución número 320/38599/1992, de 7 de mayo.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el «Grupo General Cable Energía, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Casanova, número 150, del municipio de Barcelona, para la prórroga de la validez del certificado de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSTSGU 3×150, fabricado en su factoría ubicada en Manlleu (Barcelona);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y control de la calidad usados en la fabricación de los cables eléctricos para la construcción de buques,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación Militar (Orden 60/1988, «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 5 de agosto), y visto el informe favorable emitido por la Comisión de Asesoramiento, Vigilancia y Certificación, ha acordado ampliar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, el certificado de homologación del citado producto, concedido mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38599/1992, de 7 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1994.—El Director general, Francisco Arenas García.

**23141** RESOLUCION 320/38890/1994, de 23 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se amplía la validez del certificado de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSMSCU 10×f2, concedido mediante Resolución número 320/38599/1992, de 7 de mayo.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el «Grupo General Cable Energía, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Casanova, número 150, del municipio de Barcelona, para la prórroga de la validez del certificado de homologación del cable eléctrico para la construcción de buques LSMSCU 10×2, fabricado en su factoría ubicada en Manlleu (Barcelona);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y control de la calidad usados en la fabricación de los cables eléctricos para la construcción de buques,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación Militar (Orden 60/1988, «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 5 de agosto), y visto el informe favorable emitido por la Comisión de Asesoramiento, Vigilancia y Certificación, ha acordado ampliar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, el certificado de homologación del citado producto, concedido mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38599/1992, de 7 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1994.—El Director general, Francisco Arenas García.